



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

UGENA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de actualización de la tasa por prestación del servicio de caminos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida a la actualización de la tasa que en el año 2026 será:

Trabajo de Máquina	Tarifa actualizada (€/hora de trabajo realizado)
Motoniveladora	60,78
Retroexcavadora	39,79
Rodillo Compactador	49,81
Camión	49,81
Biotrituradora	37,39
Otros	26,11

Aplicable desde el 1 de enero de 2026.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://sagraalta.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ugena, 5 de noviembre de 2025.-El Presidente, Julián Torrejón Moreno.

N.ºI.-5510